

N° 774

**RAFAEL CORREA DELGADO**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 3 del artículo 147 de la Constitución de la República señala como atribución del Presidente de la República el definir y dirigir las políticas de la Función Ejecutiva;

Que concordante con lo anterior, el literal f) del artículo 11 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva dispone que el Jefe de Estado tendrá la atribución de adoptar decisiones de carácter general o específico, según corresponda, mediante decretos ejecutivos y acuerdos presidenciales;

Que mediante Decreto Ejecutivo número 1793, del 20 de junio del 2009, publicado en el Suplemento del Registro Oficial número 621, del 26 del mismo mes y año, se requirió del señor Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública incorporar algunas políticas de transparencia en los modelos obligatorios de pliegos para los procesos de contratación pública del Ecuador;

Que el referido Decreto Ejecutivo fue parcialmente reformado mediante Decreto Ejecutivo número 144, del 19 de noviembre del 2009, publicado en el Registro Oficial número 79, del 2 de diciembre del 2009;

Que en aras de incentivar el arribo de inversiones extranjeras al país, el incremento de puestos de trabajo y la transferencia de conocimiento y tecnológica, conviene derogar ciertas disposiciones respecto a la calificación como proveedores y habilitación como oferente de personas jurídicas que participan en los procesos de contratación pública, cuyos accionistas, partícipes o asociados están domiciliados en paraísos fiscales; y,

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales de las que se encuentra  
investido,

N° 774

**RAFAEL CORREA DELGADO**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**DECRETA:**

**Artículo Único.-** Deróganse los Decretos Ejecutivos números 1793 y 144, del 20 de junio y 19 de noviembre del 2009, respectivamente, publicados en el Suplemento del Registro Oficial número 621, del 26 de junio del 2009, y en el Registro Oficial número 79, del 2 de diciembre del mismo año, en su orden.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 9 de septiembre de 2015.



Rafael Correa Delgado

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

